ESTUDIOS PREVIOS
Agosto de 2021
Planeación Precontractual No. 2439

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la administración departamental del Quindío, se encuentra la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que tiene por misión "*propender por el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social*".

Los pequeños, medianos productores y microempresarios rurales son los actores más vulnerables dentro de las cadenas de producción, no sólo por presentar debilidades en su organización, sistemas productivos; acceso a tecnología, créditos y tierras que les impide ser competitivos y generar propuestas con agregación de valor; sino además porque, aun esforzándose por alcanzar cierto nivel de desarrollo asociativo y empresarial, no encuentran canales de comercialización ni circuitos de mercado que les generen ingresos suficientes que puedan hacer sostenibles sus emprendimientos y negocios.

Lo anterior implica desafíos para los entes regionales que demandan herramientas para dinamizar el sector agropecuario y rural de manera competitiva, buscando la inclusión de los pequeños y medianos productores de las cadenas agroproductivas a los mercados regionales, nacionales e internacionales.

Por ello es necesario fortalecer los conocimientos técnicos de los micro - emprendimientos, mediante procesos de capacitación y entrenamiento que les permitan agregar valor en la etapa de la cadena productiva, la capacitación y entrenamiento a microempresarios puede ayudar a establecer estándares de producción que les permitan a las pequeñas unidades productivas, por ejemplo, producir bienes de una calidad aceptable para los mercados domésticos e internacionales. La provisión de capacitación y entrenamiento puede hacer una importante diferencia en el desarrollo de modelos de inclusión productiva.

Para afrontar los retos derivados de la realidad económica global y materializar las oportunidades que ésta ofrece, es necesario mejorar la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva con el fin de minimizar los potenciales impactos negativos y maximizar las oportunidades que ofrecerán los nuevos mercados; generando mayores rendimientos, altos niveles de calidad y posicionamiento en los mercados.

Escaneado con CamScanner

Por ello es necesario consolidar la incorporación de nuevas técnicas, métodos e insumos, que aumenten la eficiencia de los sistemas productivos y la comercialización de los productos; es por ello que el direccionamiento estratégico del sector, la variable tecnológica, los productores, grupos asociativos, organizaciones y empresarios enmarcados dentro de los encadenamientos y las líneas tradicionales productivas del Departamento del Quindío, constituyen parte fundamental en las funciones de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por lo cual la administración departamental ha integrado dentro de su plan de desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío", la Línea Estratégica: N°. 2 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa: 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para en pequeño campesino" Proyecto: Fortalecimiento e implementación de procesos de asociatividad y emprendimiento rural en el Departamento del Quindío., Meta No. 170201100 "SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD"; con el fin de fortalecer la productividad y competitividad en el Departamento, apoyando los sectores productivos consolidados y promisorios, y la dinamización del Sistema Regional de competitividad, sumado a las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la proyección regional, nacional e internacional del Departamento.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la misión y visión de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que consiste en contribuir al desarrollo sostenible mediante la promoción e implementación de las cadenas productivas de carácter equitativo y competitivo, en los sectores agropecuarios, mineros y económicos del Departamento, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo y ejecutando las Políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con microempresa, industria, comercio y generación de empleo, es necesario contratar los servicios de un tecnólogo agroindustrial o tecnólogo en administración de empresas agropecuarias y que cuente con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral, que apoye las actividades tendientes para el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos por la administración departamental.

Dicha contratación se realizara bajo la modalidad de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que este actuará como persona particular a quien se les encargan actividades determinadas que deben cumplir dentro del tiempo acordado por las partes y teniendo en cuenta que la administración departamental no cuenta en la planta de cargos con personal para desempeñar dichas actividades, de acuerdo a la certificación expedida por el director de talento humano de la Secretaría Administrativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido impuestos El Departamento del Quindío realizará cuatro (4) pagos iguales cada mes vencido, cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2.225.000) incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC..

2.6 SUPERVISIÓN EL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Director de Emprendimiento Rural de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o quien haga sus veces o quien se designe mediante oficio.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar un Planificador semanal de las actividades a realizar donde se evidencie el acompañamiento y apoyo técnico de acuerdo a las obligaciones propias del contrato, el cual deberá ser enviado por correo electrónico al Director de Emprendimiento Rural el fin de semana antes de dar inicio a las mismas.

2. Realizar la convocatoria y participar desarrollo de eventos comerciales como ferias, ruedas de negocios, mercados campesinos y otros, organizados por la dirección de emprendimiento rural, con el propósito de apoyar la formalización de los pequeños productores y mejorar sus procesos de comercialización.

Escaneado con CamScanner

3. Prestar apoyo a los mercados campesinos, en la organización, ejecución y puesta en marcha de la estrategia , circuitos cortos de comercialización en los municipios de Filandia, Circasia, Armenia, Montenegro, Quimbaya y La Tebaida.

4. Apoyar los municipios de Filandia, Circasia, Armenia, Montenegro, Quimbaya y La Tebaida, en la conformación y estructuración de los mercados campesinos, de acuerdo a la metodología establecidas por la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

4

5. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la implementación de programas y/o proyectos; así como en el desarrollo de eventos en temas de gestión, alimentación de la plataforma comercial de la secretaria de agricultura, logística y ejecución, tendientes al fortalecimiento organizacional y formalización de empresas y emprendimientos en los sectores productivos agropecuarios del Departamento.

6. Entregar mensualmente en medio físico y magnético a la Dirección de emprendimiento rural, los listados y entregables de las actividades realizadas, como también los resultados de las capacitaciones, eventos y demás acciones ejecutadas en el cumplimiento del contrato.

7. Realizar entrega mensual a la dirección de emprendimiento rural, toda la documentación organizada por fecha y tema, obtenida en la ejecución del contrato, debidamente encarpetada y foliada, anexando cd con los registros fotográficos y demás archivos digitalizados.

8. Entregar un informe mensual y un consolidado final de la ejecución del contrato, anexando al último informe la caracterización de la población atendida (formato asistencia Ciclo vital), en cada obligación, especificando el total de personas intervenidas de acuerdo a su característica poblacional (personas atendidas por municipio clasificadas).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

Escaneado con CamScanner

3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para la prestación de los servicios a contratar, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar a la contratista será la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro 0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1702011.91131 - 20 denominado "Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3341 del 19 de agosto de 2021. Este valor está calculado con base en

Escaneado con CamScanner

honorarios mensuales a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MC/TE. ($2.225.000).

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere un tecnólogo en empresas agropecuarias y que cuente con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

JULIO CÉSAR CORTES PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Elaboró: Lina Marcela Arcila García. Contratista
Revisó: LUIS ALBERTO GÓMEZ ROJAS . Director de Emprendimiento Rural (E)

Escaneado con CamScanner